



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 857/2023

Fecha Resolución: 22/05/2023

D. Juan Salado Ríos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Modificación BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO AYUD@UTÓNOMOS - SANLÚCAR LA MAYOR, dentro de la Línea 7 "Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento", publicadas en el BOP núm. 93 de fecha 25/04/2023.

Vista la Resolución nº 4699/2021, de 17 de agosto de 2021, del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla relativa a la "APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR ACUERDO PLENARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020."

Visto el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021. Documento refundido, unificado y actualizado del Plan, marzo 2023 de fecha 28/03/2023, en el que se incluye:

PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DE SEVILLA 2020-2021

SUBPROGRAMA : APOYO EMPRESARIAL Y AL EMPLEO

FORMA DE EJECUCIÓN: INCENTIVOS

LÍNEA 7: AYUDA AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO

Visto el Informe de la Técnico de Subvenciones de fecha 22/05/2023, relativo a las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO AYUD@UTÓNOMOS - SANLÚCAR LA MAYOR, dentro de la Línea 7 "Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento", aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 740/2023, de fecha 19/04/2023 (BOP núm. 93 de fecha 25/04/2023).

Visto cuanto antecede, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases de la convocatoria, aprobadas por Decreto 740/2023 de fecha 19/04/2023:

Base 5.ª.- Beneficiarios. Requisitos para la obtención de la subvención.

Donde dice:

Tendrán condición de beneficiario/a de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas del municipio de Sanlúcar la Mayor cuya actividad se encuadre dentro de alguna de las siguientes líneas:

Línea 1: Agencia de Viajes.

Línea 2: Hostelería y Restauración.

Línea 3: Comercios, Servicios y Profesionales independientes."

Debe decir :

Tendrán condición de beneficiario/a de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas o socios colaboradores del municipio de Sanlúcar la Mayor cuya actividad se encuadre dentro de alguna de las siguientes líneas:

Línea 1: Agencia de Viajes.

Línea 2: Hostelería y Restauración.

Línea 3: Comercios, Servicios y Profesionales independientes."

Donde dice:

Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención:

3.- Acreditar la caída de ventas motivadas por el COVID al menos de un 20% en el ejercicio 2020 respecto al de 2019 mediante declaración responsable.

Debe decir: Se suprime el punto 3.

Base 9ª.- Presentación de las solicitudes. Forma, plazo y documentación.

Donde dice:

1.- El plazo para presentación de las solicitudes y la documentación requerida será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro General o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAD).

Debe decir:

1. a).- El plazo para presentación de las solicitudes y la documentación requerida será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro General o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Código Seguro De Verificación:	QtmcPXR2zvveV47dzu201w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	22/05/2023 14:01:37
	Carmen Sanchez-agesta Aguilera	Firmado	22/05/2023 14:19:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QtmcPXR2zvveV47dzu201w==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
SUBVENCIONES Y ADL
GENERAL

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAD).

1. b).- En caso de solicitudes que se acojan a la modificación de las presentes Bases el plazo para presentación de las solicitudes y la documentación requerida se incrementara 10 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, es decir desde el 26/04/2023 hasta el 04/06/2023, en el Registro General o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAD).

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al efecto de publicación de la modificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Art. 20 LGS) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 y 3 LGS .

TERCERO.- Expedir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

CUARTO.- Publicar dicho acuerdo en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en la web municipal.

Por la Vicesecretaria, Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Juan Salado Ríos

Fdo: Carmen Sánchez-Agosta Aguilera

Código Seguro De Verificación:	QtmcPXR2zvveV47dzu201w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	22/05/2023 14:01:37
	Carmen Sanchez-agosta Aguilera	Firmado	22/05/2023 14:19:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QtmcPXR2zvveV47dzu201w==		

